



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-099-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días (...)"
- Que el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente determina: "Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo; (...)"
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";





- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. ";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.";
- Que mediante oficio DA-DC-25-0205, del 19 de mayo de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, en base a la carta suscrita por el Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, UIM, Federico Castillo Blanco, convoca junto al Ayuntamiento de Zapopan, a la VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y al XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, que se celebrará del 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Zapopan, México, solicita se le conceda licencia del 26 al 30 de mayo de 2025, de conformidad con lo que establece el Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; a su vez subrogue el licenciado Carlos Ibarra en calidad de Vicealcalde en concordancia con el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **20 de mayo de 2025**, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0205.

**RESUELVE:**

Conceder licencia a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, del 26 al 30 de mayo de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; a su vez, subrogue el licenciado Carlos Ibarra en calidad de Vicealcalde, en concordancia con el artículo 62, literal a) del COOTAD.- **Lo certifico.-** Ambato, 20 de mayo de 2025.- **Notifíquese.** -

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc**



c. c: Archivo Concejo RC. SCM (Of. DA-DC-25-0205)  
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-05-20  
Fecha de aprobación: 2025-05-20





Ambato, 20 de mayo de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-099-2025

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**Alcaldesa Del Canton Ambato**

Licenciado  
Carlos Hernan Ibarra Salazar  
**Concejal De Ambato**

Licenciada  
Sylvia Patricia Shaca Chalan  
**Concejal De Ambato**

Mba.  
Julio César Moscoso Proaño  
**Director De Desarrollo Institucional Y Del Talento Humano**

Abogado  
Mario Ramiro Aguilar Martinez  
**Procurador Sindico**

Ingeniero  
Juan Carlos Campaña Riofrío  
**Director De Contratación Pública**

Cpa. Mg.  
Susana Noemi Jara Peralta  
**Directora Financiera**

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-099-2025, sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, mediante el cual el Concejo Municipal resolvió:

"Conceder licencia a la Ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, del 26 al 30 de mayo de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; a su vez, subrogue el Licenciado Carlos Ibarra en calidad de Vicealcalde, en concordancia con el artículo 62, literal a) del COOTAD".

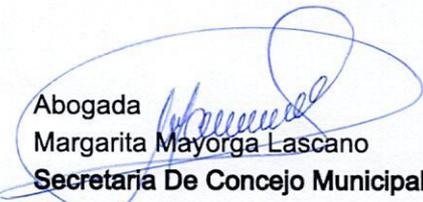
Documento que remito para los fines consiguientes.





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Atentamente,

Abogada   
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI\_\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-099-2025.pdf  
- OFICIO\_N\_\_DA-DC-25-0205.pdf

Ambato  
LA NUEVA HISTORIA





Copia:

Abg.  
Victor Hugo Luna Meneses  
**Jefe De Asesoría Legal Y Técnica De Comisiones De Concejo Municipal**  
Magister En Comunicación Social  
Franklin Germanico Herdoiza Mancheno  
**Director De Comunicación**  
Ingeniero  
Diego Chicaiza  
**Secretario De Gestión Estratégica**  
Ingeniero  
Francisco Alexis Cañadas Leitgeber  
**Director Administrativo**  
Mgs.  
Carmita Patricia Vayas Freire  
**Jefa De Litigios Y Patrocinio Jurídico**  
Ingeniera  
Guadalupe Violeta Del Rocio Escobar Leon  
**Jefa De Atención Ciudadana Y Gestion Documental**  
Ingeniero  
Nicolas Sebastian Monar Montenegro  
**Director De Obras Publicas Y Mantenimiento**  
Arq.  
Vicente Patricio Quezada Ortega  
**Director Planificacion**  
Ing. Mg.  
Nancy Jacqueline Mullo Casillas  
**Secretaria Ejecutiva De Participación Ciudadana Y Control Social**  
Señor/a  
Angel Neptali Valdez Sevilla  
**Gerente General Emapa (s)**  
Ing.  
Alcides Quinatoa Toroshina  
**Gerente General Ep-ema**  
Señor/a  
Juan Alberto Ortiz  
**Gerente Epm Gidsa**  
Dr.  
German Bernardo Viteri Arroyo  
**Director Hmnsm**  
Señor Ing  
Luis Fernando Bedon Vasquez  
**Director Ejecutivo Del Comseca**  
Abogada  
Maria Isabel Punina Galarza  
**Registradora De La Propiedad (e)**  
Ingeniero  
Byron Marcelo Pinto Guzman  
**Administrador De La Unidad De Terminales**  
Ingeniero  
Patricio David Cartagena Sanchez  
**Secretario Ejecutivo Del Ccpda (e)**  
Tcml.  
Byron Ramiro Murillo Guerrero  
**Jefe Del Cuerpo De Bomberos**  
Psicólogo Clínico  
Rafael Alejandro Silva Quintana  
**Director Ejecutivo Comité Permanente Fff**  
Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

m naranjo /

GAD Municipalidad de Ambato    

# Ambato

LA NUEVA HISTORIA

